

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN,
EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019

2.- PROPUESTA

2.1.- Acuerdo relativo a la implantación, ejecución y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar la modificación del õPlan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidasõ, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de noviembre de 2018, en los términos que en el mismo se recogen, documento anexo primero al presente acuerdo.

En la misma se incluye el reajuste en el personal dedicado para su ejecución y su distribución entre anualidades respecto a lo recogido en el acuerdo de aceptación de la subvención concedida, aprobado por Junta de Gobierno de 29 de noviembre de 2018.

La adecuación de dicha modificación ha sido informada favorablemente por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, de conformidad con el art. 14.3 de la Orden de 3 de mayo de 2018 reguladora de las bases de la convocatoria de subvenciones y tal y como se recoge en la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 26 de marzo de 2019 por la que se modifica la Resolución de 27 de diciembre de 2018 de la Secretaría General de Servicios Sociales concediendo de forma definitiva la subvención al Ayuntamiento de Sevilla para la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía (Línea 2).

SEGUNDO.- Reajustar las anualidades de financiación y ejecución del õPlan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidasõ, así como las anualidades por ejercicios presupuestarios para su adaptación al ritmo de ejecución previsto en el Plan modificado y la estimación actual de costes, tanto en lo relativo a la subvención concedida como con respecto a la aportación municipal, todo ello de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 26 de marzo de 2019 por la que se modifica la Resolución de 27 de diciembre de 2018 de la Secretaría General de Servicios Sociales concediendo de forma definitiva la subvención al Ayuntamiento de Sevilla para la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía (Línea 2).

Dicho reajuste no afecta a los importes totales de la subvención concedida (12.779.793,21 p) y de la aportación municipal (4.972.962,55 p), quedando el importe total del Plan (17.752.755,76 p) como se detalla a continuación:

Respecto a las anualidades establecidas en la convocatoria quedaría como sigue:

ANUALIDAD	SUBVENCION	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
PRIMERA			
(desde el 01/09/2018 al 31/08/2019)	1.714.158,13 p	667.025,21 p	2.381.183,34 p
SEGUNDA			
(desde el 01/09/2019 al 31/08/2020)	3.573.864,17 p	1.390.687,03 p	4.964.551,20 p
TERCERA			
(desde el 01/09/2020 al 31/08/2021)	3.708.468,71 p	1.443.065,29 p	5.151.534,00 p
CUARTA			
(desde el 01/09/2021 al 31/08/2022)	3.783.302,20 p	1.472.185,02 p	5.255.487,22 p
TOTAL	12.779.793,21 p	4.972.962,55 p	17.752.755,76 p

Y respecto a su distribución entre ejercicios presupuestarios quedaría como sigue:

EJERCICIO	SUBVENCION	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
2019	2.825.438,37 p	1.099.454,35 p	3.924.892,72 p
2020	3.623.821,65 p	1.410.126,83 p	5.033.948,48 p
2021	3.729.769,13 p	1.451.353,86 p	5.181.122,99 p
2022	2.600.764,06 p	1.012.027,51 p	3.612.791,57 p
TOTAL	12.779.793,21 p	4.972.962,55 p	17.752.755,76 p

El crédito correspondiente a la subvención concedida para el presente ejercicio por importe de 2.825.438,37 p deberá generarse en el Presupuesto municipal de 2019 con el siguiente desglose:

Salarios: 60101-23126-1430060 por importe de 2.194.798,71 p.

Seguridad Social: 60101-23126-1600060 por importe de 630.639,66 p.

Así como incorporar a los presupuestos de los ejercicios siguientes los importes respectivos.

Por lo que respecta a la aportación municipal para el presente ejercicio por importe de 1.099.454,35 p, deberá solicitarse la correspondiente transferencia de crédito a las aplicaciones presupuestarias generadas de la subvención concedida, con el siguiente detalle: Salarios por importe de 854.055,43 p y Seguridad Social por importe de 245.398,92 p.

Y ello con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

60101-23112-14300 por importe de 843.730,45 p.

60101-23112-16000 por importe de 252.040,25 p.

60101-23106-14300 por importe de 3.683,65 p.

TERCERO.- Aprobar el Programa para la implantación, ejecución y desarrollo del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Sevilla que asimismo se adjunta como anexo segundo al presente acuerdo, en el marco de la «Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS) y de conformidad con el Plan Local de Intervención aprobado.

Dicho Programa se enmarca en la ejecución de la subvención concedida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para tal finalidad, cofinanciadas además por la Unión Europea, a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo vigente, junto con la cofinanciación municipal expuesta.

Su objeto general es la implantación, ejecución y desarrollo de la Estrategia Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas, a través del refuerzo de personal en los servicios sociales comunitarios, a fin de establecer mecanismos de compensación para que las personas residentes en zonas desfavorecidas puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social de las Administraciones, especialmente al de educación, al de empleo, vivienda, salud, así como a otros servicios públicos. Esta compensación se realizará a través de la tutorización y/o mediación para que las personas en situación o riesgo de exclusión social realicen un uso normalizado de los recursos públicos, así como a través de itinerarios individualizados de inserción social y laboral.

Se desarrollará en las zonas de Polígono Sur, Polígono Norte-El Vacie, Torreblanca Los Caños, Tres Barrios-Amate, La Plata- Padre Pío-Palmete y Barriada El Cerezo, con un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022, sin perjuicio de lo establecido por la normativa de aplicación.

El número de profesionales aumenta por anualidades desde 88 hasta un total de 95 según se detalla en el Programa, con los siguientes perfiles profesionales, a jornada completa y rotación:

- 1 Sociólogo/a Coordinador/a General.*
- 6 Trabajadores/as Sociales Coordinadores/as de Zona.*
- 2 Asesores/as Jurídicos/as.*
- 1 Pedagogo/a.*
- 8 Psicólogos/as.*
- 1 Sociólogo/a.*
- 38 Trabajadores/as Sociales.*
- 16 Educadores/as sociales.*
- 6 Graduados/as Sociales.*
- 10 Agentes de Desarrollo Local.*
- 6 Animadores/as Sociales.*

No obstante, este detalle, a partir de la segunda anualidad, podrá modificarse en función de las posibles modificaciones y adaptaciones para su desarrollo que se vayan realizando del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas, dada la posibilidad recogida en la normativa reguladora de reasignación de la financiación durante su ejecución y previa conformidad de la administración subvencionante.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2eeqR2RZBBBCD36sjTOVSEg==>